

Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega respuesta de entidad. Sírvasse proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 16 de marzo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Seis de Abril de dos Mil Veintidós

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la réplica allegada por el Coordinador Centro Integral de Servicio al Usuario de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, Coronel (RA) JUAN JAVIER LEON MENDOZA, quien manifiesta que revisadas las bases de datos de la Entidad, se estableció que el señor EDUAR ARIEL REYES CAICEDO, NO figura como titular y/o beneficiario de sustitución pensional a cargo de CREMIL; por lo que no es posible emitir respuesta de fondo a lo solicitado, para lo que estime conveniente.

Lo anterior, en respuesta a la medida decretada mediante auto de fecha 17 de febrero último.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc8c80730b2ee922ce41c0c784673f65804603c055b4c53298cb8d26b0a65d6**
Documento generado en 06/04/2022 03:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: RESPUESTA PETICION

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/03/2022 15:09

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: derechosdepeticion@cremil.gov.co <derechosdepeticion@cremil.gov.co> en nombre de Derechos de Peticion <derechosdepeticion@cremil.gov.co>

Enviado: martes, 15 de marzo de 2022 2:21 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Certificado: RESPUESTA PETICION



Este es un Email Certificado™ enviado por **Derechos de Peticion**.

Señor(a)

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J08FABUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

RADICACION: 680013110008-2021-00488-00

PROCESO: Ejecutivo de Alimentos

DEMANDANTE: JULIETH YORLENNY BAUTISTA BAUTISTA

DEMANDADO: EDUAR ARIEL REYES CAICEDO

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

Favor NO responder a este correo electrónico, cualquier requerimiento, favor remitirlo al correo atenusuario@cremil.gov.co

DERECHOS DE PETICIÓN

Carrera 10 No. 27 - 27 Ed. Bachue Piso 2º

PBX: (1) 3537300

Email: atenusuario@cremil.gov.co

Línea de atención al cliente: 018000912090

Bogotá - Colombia



AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

 RPost® Patented RPOST® PATENTADO

15/MAR./2022

DEST.: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE
ATN.: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE
ASUNTO: DERECHO DE PETICION - ACTUALIZACION
REMITE: JUAN JAVIER LEON MENDOZA - CENTRO
FOLIOS: 1

AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 030948
CONSECUTIVO: 2022-30948

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM

E2022030948

[Enviado]

CREMIL: 20765160

No. 690

Señor(a)

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J08FABUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

RADICACION: 680013110008-2021-00488-00

PROCESO: Ejecutivo de Alimentos

DEMANDANTE: JULIETH YORLENNY BAUTISTA BAUTISTA

DEMANDADO: EDUAR ARIEL REYES CAICEDO

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

Reciba un cordial saludo,

En atención a la petición radicada en esta entidad con el No. 20765160 de fecha 22 de febrero del 2022, mediante la cual: "(...) decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** del 20% de la asignación de retiro y/o cualquier otro dinero que devengue el señor **EDUAR ARIEL REYES CAICEDO** como miembro retirado del EJERCITO NACIONAL (...)", e conformidad con el ARTICULO 13 DE LA LEY 1755 DE 2015^[1] me permito comunicarle lo siguiente:

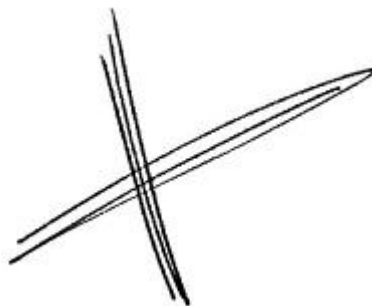
Revisadas las bases de datos de esta Entidad (sistema de administración documental SADE-NET, módulo Imágenes y CRC, base de datos extinguidos y sistema BIZAGI), se estableció que el señor **EDUAR ARIEL REYES CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.002.134, **NO** figura como titular y/o beneficiario de sustitución pensional a cargo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL; por lo que no es posible emitir respuesta de fondo a su solicitud.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 21^[2] DE LA LEY 1755 DE 2015** "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Espero de esta manera haber atendido su solicitud y toda información adicional derivada de la presente con gusto será atendida a través de nuestros canales de atención: Línea de WhatsApp

322 510 9702, Call Center: PBX 601 3537300, línea gratuita nacional 01 8000 912090 o al correo electrónico atenusuario@cremil.gov.co.

Atentamente,



Coronel (RA) JUAN JAVIER LEON MENDOZA
Coordinador Centro Integral de Servicio al Usuario

Sustanció: Oscar Andres Montaña Guzman

Revisó: Cindy Marcela Romero Martínez

Expediente Administrativo: 9867094

[1] ARTÍCULO 13. OBJETO Y MODALIDADES DEL DERECHO DE PETICIÓN ANTE AUTORIDADES. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma (...) Negrilla y subraya fuera de texto

[2] ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (Negrilla y subraya fuera de texto)

